

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO POR EL C. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JORGE SALAZAR ACOSTA PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA, LA C. ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ICATMOR", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. PATRICIA GUADALUPE CORIA FLORES; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1991, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATMOR", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Octava establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATMOR" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Segundo.- El 30 de junio de 2009, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Morelos, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha **22 de enero de 2019**, "LAS PARTES" suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL ICATMOR" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **gastos de operación**, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATMOR" hasta la cantidad total de **\$41,181,273.02 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$24,708,763.81 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría hasta el monto de

\$16,472,509.21 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 21/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Morelos es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

III.- De "EL ICATMOR":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial del Estado el 08 de julio de 1992.

III.2.- Que su Directora General, la C. Patricia Guadalupe Coria Flores, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, y 14 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Morelos No. 174, altos 4, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATMOR", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATMOR" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATMOR" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATMOR" hasta la cantidad total de **\$45,692,966.62 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$27,415,779.97 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de **\$18,277,186.65 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)** equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **“EL ANEXO”**, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **“LA SEP”** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **“EL ICATMOR”**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **“EL ANEXO”**, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **“EL ICATMOR”** atenderá las solicitudes que **“LA SEP”** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **“LA SEP”**, conforme a los **Apartados “A”** y **“B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

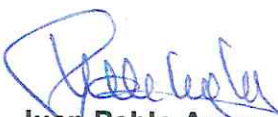
Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A”** y **“B”** de **“EL ANEXO”**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A”** y **“B”** de **“EL ANEXO”**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta** y **Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **“EL ANEXO”**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.


Por: "LA SEP"

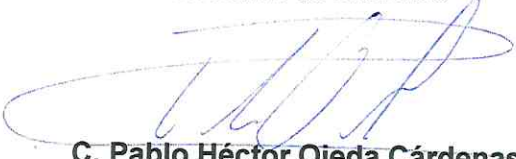

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

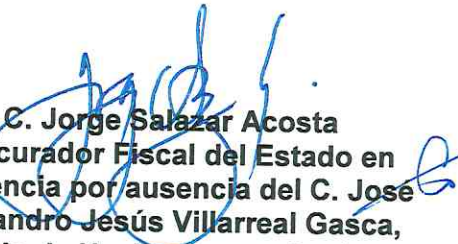

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Morelos


C. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas
Secretario de Gobierno

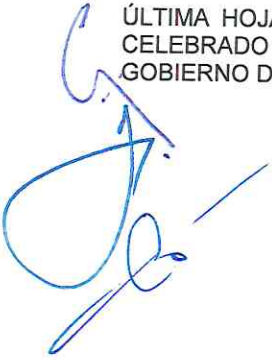

C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado en
suplencia por ausencia del C. Jose
Alejandro Jesús Villarreal Gasca,
Secretario de Hacienda, con fundamento
en los artículos 14 y 15 de la Ley
Orgánica de la Administración Pública
del estado libre y soberano de Morelos;
4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del
Reglamento interior de la Secretaria de
Hacienda, así como el oficio
GOG/0075/2019 suscrito por el C.
Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Morelos


C. Ana Cecilia Rodríguez González
Secretaria de Desarrollo Económico y del
Trabajo


Por: "EL ICATMOR"



C. Patricia Guadalupe Coria Flores
Directora General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS (EL ICATMOR)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	27,415,779.97	2,676,565.05	1,372,597.15	1,335,500.33	2,790,968.50	1,840,197.78	1,840,197.78	2,790,968.50	1,756,553.53	1,756,553.53	1,756,553.53	4,463,569.69	3,035,554.59
Servicios Personales	24,458,613.97	2,356,205.05	1,208,310.15	1,175,653.33	2,456,915.50	1,619,943.78	1,619,943.78	2,456,915.50	1,546,310.53	1,546,310.53	1,546,310.53	4,253,326.69	2,672,468.59
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,957,166.00	320,360.00	164,287.00	159,847.00	334,053.00	220,254.00	220,254.00	334,053.00	210,243.00	210,243.00	210,243.00	210,243.00	363,086.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	18,277,186.65	1,784,376.70	915,064.76	890,333.55	1,860,645.67	1,226,798.52	1,226,798.52	1,860,645.67	1,171,035.69	1,171,035.69	1,171,035.69	2,975,713.13	2,023,703.06
Servicios Personales	16,305,742.65	1,570,803.37	805,540.10	783,768.89	1,637,943.67	1,079,962.52	1,079,962.52	1,637,943.67	1,030,873.69	1,030,873.69	1,030,873.69	2,835,551.13	1,781,645.73
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,971,444.00	213,573.33	109,524.67	106,564.67	222,702.00	146,836.00	146,836.00	222,702.00	140,162.00	140,162.00	140,162.00	140,162.00	242,057.33
Total	45,692,966.62	4,460,941.75	2,287,661.91	2,225,833.89	4,651,614.17	3,066,996.30	3,066,996.30	4,651,614.17	2,927,589.22	2,927,589.22	2,927,589.22	7,439,282.82	5,059,257.65

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos

C. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas
Secretario de Gobierno

C. Jorge Salazar Acosta

Procurador Fiscal del Estado en suplencia por ausencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado libre y soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, así como el oficio GOG/0075/2019 suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos

C. Ana Cecilia Rodríguez González

Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo

Por: "EL ICATMOR"

C. Patricia Guadalupe Coria Flores
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70		37,411.70		448,340.40	
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,945.30		115,781.20		1,289,374.40	
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		4		20,550.85		82,203.40		986,440.80	
N/A	DIRECTOR	2		3		23,349.10		70,047.30		840,567.60	
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		3		19,028.55		57,085.65		686,027.80	
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		3		19,028.55		57,085.65		686,027.80	
DIRECTIVOS				18				5,036,378.80			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	7		7,054.15	49,379.05	692,648.60	64.85	453.96	5,447.40
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,848.80	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	2		7,054.15	14,108.30	169,289.60	64.85	129.70	1,556.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	1		6,842.20	6,842.20	82,106.40	64.85	64.85	778.20
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	1		6,842.20	6,842.20	82,106.40	64.85	64.85	778.20
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,501.60	27,368.80	328,426.64	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	3		6,351.15	19,504.80	234,067.60	64.85	194.55	2,334.60
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	4		5,821.30	25,404.60	304,866.20	64.85	259.40	3,112.80
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	1		5,821.30	5,821.30	69,856.60	64.85	64.85	778.20
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	1		5,821.30	5,821.30	69,856.60	64.85	64.85	778.20
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	17		5,821.30	98,962.10	1,187,646.20	64.85	1,102.45	13,229.40
S03802	CHOFER	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	11		5,821.30	64,034.30	786,411.60	64.85	713.35	8,560.20
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2	21	6		5,821.30	34,927.80	419,133.60	64.85	389.10	4,669.20
S05806	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	6		5,821.30	34,927.80	419,133.60	64.85	389.10	4,669.20
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				70				6,217,499.80			100,300.20
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2				4,179.00	418.40	1,748,493.60			20,981,923.20
HORAS DOCENTE BÁSICO											
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				88		4,179.00					31,234,801.80

(Handwritten signature)

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	5,036,378.80	5,217,499.80	20,981,923.20	31,234,801.80
Prima Vacacional	139,871.63	144,930.55		284,802.18
ISR Prima Vacacional	41,961.49	43,479.17		85,440.66
Aguinaldo	539,486.53	579,722.20	2,331,324.80	3,470,533.53
ISR Aguinaldo	167,845.96	173,916.66	699,397.44	1,041,160.06
IMSS	1,365,440.87	1,414,826.52		2,780,267.39
SAR	114,634.74	118,843.05		233,637.79
Compensación Garantizada		100,300.20		100,300.20
Despensa		127,932.00		127,932.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		192,906.00		192,906.00
Ayuda por Servicios		94,878.00		94,878.00
Previsión Social Múltiple		156,996.00		156,996.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		117,463.00		117,463.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		774,648.00		774,648.00
Otras Prestaciones (incluye Prima Quinquenal)		68,700.00		68,700.00
TOTAL	7,424,680.03	8,327,031.16	24,012,646.44	40,764,366.62
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	4,454,808.02	5,686,218.69	14,407,687.26	24,468,613.97
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	2,969,872.01	3,730,812.46	9,608,068.18	16,305,742.65

(Handwritten signature)

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



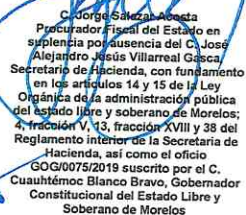
C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos



C. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C. Jorge Salazar Abesta
Procurador Fiscal del Estado en
suplencia por ausencia del C. José
Alejandro Jesús Villarreal Gásca,
Secretario de Hacienda, con fundamento
en los artículos 14 y 15 de la Ley
Orgánica de la administración pública
del estado libre y soberano de Morelos;
4. fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del
Reglamento interior de la Secretaría de
Hacienda, así como el oficio
GO/0075/2019 suscrito por el C.
Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Morelos



C. Ana Cecilia Rodríguez González
Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo

Por: "EL ICATMOR"



C. Patricia Guadalupe Corta Flores
Directora General